



El reglamento 650/2012 y el certificado sucesorio europeo

: Ferrán González Martínez y Eduardo Guitart Calpe Ferran Abogados & Asociados.

Cuando un ciudadano europeo fallece fuera del país cuya nacionalidad ostenta, a menudo se ha planteado el problema de saber qué ley es aplicable a su sucesión. Dicho problema se puede agravar incluso si, además, el causante posee bienes en territorios de diferentes estados miembros de la Unión.

El próximo 17 de agosto de 2015, tras una larga *vacatio legis*, entrará en vigor con plena eficacia jurídica el Reglamento nº 650/2012 que, en el lejano julio de 2012, aprobaron Parlamento Europeo y Consejo con ánimo de facilitar la planificación y simplificar las sucesiones transfronterizas entre los estados miembros de la Unión.

I- El Reglamento 650/2012: rasgos generales

Cuando un ciudadano europeo fallece fuera del país cuya nacionalidad ostenta, a menudo se ha planteado el problema de saber qué ley es aplicable a su sucesión. Dicho problema se puede agravar incluso si, además, el causante posee bienes en territorios ...